



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 015-2022-MPI

Ica, 07 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril de 2022, el Informe Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021; Informe Dictamen de los Estados Presupuestarios al 31 de diciembre del 2021; Informe de la Evaluación y Clasificación de Cartera de Créditos al 31 de diciembre del 2021; Informe Evaluación del Cumplimiento de los Límites Globales e Individuales al 31 de diciembre del 2021; Informe Gestión de la Liquidez al 31 de diciembre del 2021; Informe de Evaluación de la Gestión del Riesgo de Mercado al 31 de diciembre del 2021; Informe de Evaluación de Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Banking Book al 31 de diciembre del 2021; Informe de la Evaluación de la Gestión del Riesgo Operacional al 31 de diciembre del 2021; Informe de Evaluación de la Gestión de Cartera de Inversiones al 31 de diciembre del 2021; Informe de Evaluación de los Controles de la Seguridad y de la Confiabilidad de los Sistemas Informáticos al 31 de diciembre del 2021; Informe sobre el Cumplimiento de las Disposiciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1455, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1457, y en el Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú- PRP al 31 de diciembre del 2021; Informe de Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo al 31 de diciembre del 2021; y, el Informe Memoria Anual CMAC ICA S.A. al 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Como órgano de gobierno local, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (CMAC ICA S.A.) es una institución que se rige por el Decreto Supremo N° 157-90-EF, norma que regula el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, modificada por la Ley N° 30607, así como por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley General). Cuenta con una estructura accionaria cuya propiedad en su gran mayoría pertenece a la Municipalidad Provincial de Ica y en un menor porcentaje al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) y a la Municipalidad Provincial de Chincha, constituyendo patrimonio municipal en su mayor parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 numeral 4 de la Ley N° 27972. Sin perjuicio de ello, CMAC ICA S.A. mantiene en todo momento su autonomía económica, financiera y administrativa que le otorga la Ley respecto a sus accionistas.

Que, la Junta General de Accionistas de CMAC ICA S.A. se debe reunir para aprobar la Memoria Anual, los Estados Financieros Auditados y el destino de las utilidades del ejercicio 2021, entre otros aspectos, siendo conveniente que el Concejo Municipal deba aprobar la designación de sus tres representantes a dicha Junta, señalando el número de acciones que representan y las instrucciones que deben seguir los representantes, las mismas que necesariamente se corresponderán con los acuerdos adoptados por el Pleno del Concejo Municipal en esta sesión.

Que, conforme al dictamen emitido por los auditores independientes Jiménez y Asociados Sociedad Civil suscrito por el C.P.C. Edilberto Jiménez Domínguez, en su opinión final señala que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera de CMAC ICA S.A. al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, aplicables para las entidades del sistema financiero en el Perú. En ese sentido, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, del Decreto Supremo N° 157-90-EF y su norma modificatoria y del Estatuto Social de la CMAC ICA S.A., son atribuciones del Concejo Municipal entre otras, aprobar los Estados Financieros Auditados, en el presente caso, que corresponden al 31 de diciembre de 2021 y la Memoria Anual Institucional del año 2021 de CMAC ICA S.A.